

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

3351 *Notificación de Resolución. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 20/2014.*

Edicto

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 20/2014.

Negociado: JF.

N.I.G.: 2305044S20130002332.

De: Francisco García Pereira.

Abogado: José Gutiérrez Torres.

Contra: Red Verde, S.L., Juan José Biedma Gallardo y Fogasa.

Abogado: José Gutiérrez Torres.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 20/2014 a instancia de la parte actora Francisco García Pereira contra Red Verde, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 29/06/16 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

Acuerdo:

1.- Declarar terminado el presente procedimiento de ejecución seguido a instancia de Francisco García Pereira, frente a Red Verde, S.L.

2.- Alzar, en su caso, todos los embargos y librar para ello los correspondientes despachos, transfiriendo la cantidad de 117,45 euros a los autos 200/14 y devolviendo el sobrante a la empresa.

3.- Archivar el presente procedimiento.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido, (art. 188 LRJS). El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el depósito para recurrir de veinticinco

euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones nº del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Red Verde, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 19 de Junio de 2016.- El Secretario Judicial, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.